



171

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LA FEDERACION DE LOTERIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE JUEGOS DE SUERTE DE AZAR DE COLOMBIA “FEDELCO”

**CONTRATANTE:** LOTERIA SANTANDER  
**CONTRATISTA:** FEDERACION DE LOTERIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DE JUEGOS DE SUERTE DE AZAR DE COLOMBIA “FEDELCO”  
**NIT:** 860031398-9  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMIREZ  
**IDENTIFICACION:** 19228775  
**DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander)  
**OBJETO:** *El contratista de obliga para con la Entidad contratante a elaborar un plan estratégico y de marketing para la LOTERIA SANTANDER: Debiendo ejecutar las siguientes actividades: 1) análisis del mercado con los actores del negocio 2) Diseño y desarrollo de planes promocionales 3.) Estructuración y diseños de alternativas de planes de premios para la Entidad. 4.) brindara asesoría a la Gerencia General y a la Subgerencia de Mercadeo y Ventas en aspectos de orden comercial.*  
**VALOR:** \$ 20.000.000  
**DURACIÓN:** cuatro (4) meses

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra, **MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMIREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19228775, en su calidad de Representante legal de **LA FEDERACION DE LOTERIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DE JUEGOS DE SUERTE DE AZARR DE COLOMBIA “FEDELCO”** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y el estudio previo elaborado por la oficina gestora el cual se anexa y forma parte integral del presente para todos los efectos legales. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** *El contratista de obliga para con la Entidad contratante a elaborar un plan estratégico y de marketing para la LOTERIA SANTANDER: Debiendo ejecutar las siguientes actividades: 1) análisis del mercado con los actores del negocio 2) Diseño y desarrollo de planes promocionales 3.) Estructuración y diseños de alternativas de planes de premios para la Entidad. 4.) brindara asesoría a la Gerencia General y a la Subgerencia de Mercadeo y Ventas en aspectos de orden comercial.* **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes estipulan el valor del presente contrato en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20. 000.000)**, dentro de este valor están incluido el IVA y los gastos en que deba incurrir el contratista para una adecuada ejecución del contrato al igual que los gastos de legalización. La suma antes señalada será cancelada al contratista por mensualidades vencidas a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)** en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad. **PARAGRAFO:** En la circunstancia que en desarrollo del objeto contractual el contratista deba desplazar a la ciudad de Bucaramanga persona para ejecutar labores materia del presente contrato, se reconocerá el valor correspondiente a gastos de viaje, debiéndose señalar para el pago de manera concreta las actividades a realizar y termino en las que se ejecutaran. **TERCERA.- VIGENCIA:** La vigencia de éste contrato será por el termino de cuatro (4) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio. **CUARTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso con cargo al rubro presupuestal expansión comercial para lo cual ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 0547900103 de fecha 29 de Agosto de 2013 **-QUINTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

subcontratistas o dependientes. **SEXTA.-VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** A través del Subgerente de Mercadeo y Ventas de la entidad se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4. Verificar que durante el tiempo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, y Pensiones, cuando a ello haya lugar. Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y, Ley 828 de 2.003 5. Todas las demás inherentes a la función encomendada. **SÉPTIMA.-INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual interno de contratación. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b) .Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, cumplir con sus obligaciones con los sistemas Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, cuando a ello haya lugar. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:** Corresponde a la LOTERIA: a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. b. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente contrato c. Cumplir con los pagos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato. **NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA.- CESIÓN:** los contratos estatales son intuito personae y en consecuencia una vez celebrados, no podrá ser cedida por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTIAS:** En atención a que el presente contrato supera los **15 SMLMV**, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación el contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro meses mas **DECIMA TERCERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social, razón por la cual de este contrato no se deriva ningún vínculo laboral entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1- ) La existencia de disponibilidades presupuéstales correspondientes y registro presupuestal. 2- ) Aprobación de la garantía 3- ) Además el contratista deberá efectuar el pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla Procultura 2%. Estampilla Prodesarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, ***requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen.*** 3.- El presente contrato será publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 .Para constancia se suscribe en la ciudad de Bucaramanga a los seis (6) días del mes de Septiembre de 2013.

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

**LILIAN SALGUERO**

Gerente General

*Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte*

**MARCO EMILIO HINCAPIE**

C.C